



Cooperativa de trabajadores
de Coats Cadena
Unión - Fuerza - Desarrollo

AA66



COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA
NIT 891.400.428-8
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

ACTA N. 68

En la ciudad de Pereira, siendo las 8:00 de la mañana del día 27 de marzo de 2022, en virtud de la convocatoria efectuada el día 04 de Marzo del 2022 por el Consejo de Administración, en cabeza de los señores Héctor Arnobio Grajales S. y Julián Andrés Trejos, suscritos Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores de Coats Cadena, mediante comunicación impresa y electrónica que fue enviada a todos los asociados y circulares fijadas en carteleras ubicadas en las instalaciones de la Cooperativa y en la fábrica Coats Cadena Andina S.A., de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de los estatutos vigentes, se reunió la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Trabajadores de Coats Cadena.

Dicha Asamblea se realizó en las instalaciones de Expo-futuro (Centro de Convenciones y Exposiciones de Pereira) salón Risaralda 01 ubicado Carrera 19 #93-02 Villa Olímpica Pereira - Risaralda – Colombia en de la ciudad de Pereira, a la cual asistieron los asociados según lista adjunta de asistentes.

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum
2. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno del Cooperativismo.
3. Minuto de Silencio.
4. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente del Consejo de Administración.
5. Nombramiento del presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.
6. Aprobación de los puntos a tratar en la presente Asamblea:
 - 6.1 Lectura y aprobación del Reglamento interno de Asamblea
 - 6.2 Nombramiento de comisión para analizar y aprobar el acta de esta Asamblea.
 - 6.3 Informes:
 - a. Consejo de Administración – Gerencia
 - b. Junta de Vigilancia.
 - c. Revisoría Fiscal.
 - d. Informes generales.
 - 6.4 Reforma parcial de estatutos
 - 6.5 Elección:
 - a. Consejo de Administración
 - b. Junta de Vigilancia
 - d. Revisor Fiscal, su suplente y fijación de honorarios



Cooperativa de trabajadores
de Coats Cadena
Unión - Fuerza - Desarrollo

- 6.6 Aprobación de Estados Financieros.
- 6.7 Aprobación Proyecto de Distribución de Excedentes.
- 6.8 Propositiones y Conclusiones.
- 6.9 Rifas.
- 6.10 Refrigerio

DESARROLLO

El señor Héctor Arnobio Grajales S, presidente del Consejo de Administración presenta un cordial saludo y da la bienvenida a todos los asociados a la asamblea del día de hoy 27 de marzo de 2022.

1. CONSTATAACION DEL QUORUM:

Siendo las 8:00 de la mañana, hora para la cual fue citada la asamblea, la junta de vigilancia realizó el conteo de asociados presentes existiendo 271 asociados presentes, donde el total de asociados hábiles inscritos en la asamblea según el listado es de 465 asociados hábiles inscritos, situación que evidencia cumplimiento de quórum para deliberar y decidir (*Conforme al artículo 31 de la nueva ley cooperativa, hay quórum con la mitad 50% de los asociados hábiles*), según el presente artículo explícito en los estatutos de la cooperativa de trabajadores de Coats cadena y contempladas en el siguiente artículo:

CONVOCATORIA

QUORUM: *Conforme al artículo 31 de la nueva ley cooperativa, hay quórum con la mitad de los asociados hábiles, si dentro de una hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número no inferior al 10% de los asociados hábiles.*

El quórum constituido no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno ó algunos de los asistentes siempre que se mantenga el quórum mínimo.

Artículo 51º NORMAS PARA LA ASAMBLEA

“El quórum de la Asamblea General lo constituye la mitad de los asociados hábiles o delegados convocados. Si dentro de la hora siguiente a la fijada en la convocatoria, no se hubiere integrado este quórum, se dejará constancia en el acta de tal hecho y la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número mínimo requerido para constituir una Cooperativa. En la Asamblea General de Delegados el quórum mínimo será el cincuenta por ciento (50%) de los elegidos y convocados.”

*Calle 22 No. 8-22 Local A - teléfono: 3413910 Pereira - Risaralda. E-mail:
coopcoatsgerencia@gmail.com*



2. HIMNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA E HIMNO DEL COOPERATIVISMO.

3. MINUTO DE SILENCIO.

4. INSTALACION DE LA ASAMBLEA:

El señor Héctor Arnobio Grajales, presidente del Consejo de Administración, instala la Asamblea General de asociados del día de hoy.

5. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA:

El señor Héctor Arnobio Grajales S. solicita las propuestas para el nombramiento de presidente, vicepresidente y secretario para la asamblea, pero en vista de que no se presenta ninguna propuesta, propone a la asamblea que estos cargos estén en cabeza de las personas del consejo de administración, quedando así, el señor Héctor Arnobio Grajales S. como presidente, el señor Luis Alejandro Machado como vicepresidente y el señor Julián Andrés Trejos como secretario.

Puesta en consideración a la asamblea, es aprobada por unanimidad.

POSESIÓN DE LA MESA DIRECTIVA:

Una vez elegida la mesa directiva, sus integrantes toman posesión.

Seguidamente el secretario Julián Andrés Trejos, da lectura a los puntos a tratar durante la presente asamblea general para su correspondiente aprobación.

6. APROBACION DE LOS PUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE ASAMBLEA:

- 6.1 Lectura y aprobación del Reglamento interno de Asamblea.
- 6.2 Nombramiento de comisión para analizar y aprobar el acta de esta Asamblea.
- 6.3 Informes:
 - a. Informes de gestión
 - b. Junta de Vigilancia.
 - c. Revisor Fiscal.
 - d. Informes generales.
- 6.4 Reforma parcial de estatutos
- 6.5 Elección:
 - a. Consejo de Administración
 - b. Junta de Vigilancia
 - c. Revisor Fiscal su suplente y fijación de honorarios
- 6.6 Aprobación de Estados Financieros.



- 6.7 Aprobación Proyecto de Distribución de Excedentes.
- 6.8 Propositiones y conclusiones.
- 6.9 Rifas.
- 6.10 Refrigerio.

El presidente somete a consideración los puntos a tratar. Todos los puntos son aprobados por unanimidad.

6.1 LECTURA Y APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA

El señor Julián Andrés Trejos, secretario de la Asamblea General, da lectura al siguiente Reglamento Interno de la Asamblea No. 68 de marzo 27 de 2022.

1. Quien desee intervenir, deberá solicitar a la Presidencia el uso de la palabra y hacerlo en forma concreta, sin salirse del tema objeto del debate.
2. Por cada tema solo se permitirá la intervención de un máximo de hasta dos personas. Si la importancia del tema lo amerita, la asamblea podrá autorizar más personas.
3. Una persona solo podrá intervenir una vez en cada debate y por espacio de tres minutos. Sólo podrá intervenir 2 veces el ponente y ello si se considera la necesidad de una aclaración. Cuando el tema revista tanta importancia que requiera un tiempo mayor de cinco minutos, se someterá a la Asamblea su ampliación.
4. Todos los asociados tienen derecho a presentar mociones y éstas preferiblemente deberán ser por escrito y pedir la suficiente ilustración sobre cualquier tema, pero será la Asamblea la que debe acogerlas por mayoría.
5. Cualquier asociado puede proponer a la Asamblea el retiro del asociado ó asociados que con su indisciplina o embriaguez estén obstaculizando el normal desarrollo de la misma y ésta podrá acoger las proposiciones por mayoría.
6. El presidente podrá por derecho propio, nombrar comisiones transitorias y declarar suficiente ilustración, cuando así lo considere conveniente.
7. Todos los asociados tienen derecho a que se les respete el uso de la palabra, pero tienen a la vez la obligación de respetar la de los demás.
9. Se registrará entrada de asociados hasta las 9:00 a.m. con el fin de establecer control
10. Les recordamos que nadie debe ausentarse del auditorio hasta que no termine la asamblea.

Acto seguido, se somete el reglamento a consideración por parte del presidente de la Asamblea, siendo aprobado por unanimidad.



6.2 NOMBRAMIENTO DE COMISION PARA ANALIZAR Y APROBAR EL ACTA DE ESTA ASAMBLEA

El presidente de la Asamblea procede a nombrar dicha comisión la cual queda integrada de la siguiente forma: señor Pablo Andrés Alfonso Panesso, señoras Laura Vanessa Marín y Martha Lucia Quintero. Cada uno de ellos expresó su aceptación.

- 6.3 INFORMES:**
- a. Informe de gestión
 - b. Junta de Vigilancia
 - c. Revisor Fiscal
 - d. Informes Generales

El presidente explica que todos los informes se presentaron previamente mediante publicación realizada en las carteleras en la empresa Coats Cadena Andina S.A y en las instalaciones de la Cooperativa Coats Cadena, además fueron publicados en la en la página web de la cooperativa, por lo tanto se procede de la siguiente forma:

- a. **INFORME DE GESTION:** El presidente de la asamblea somete a consideración el informe de gestión y es aprobado por unanimidad.
- b. **INFORME DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:** El presidente de la asamblea somete a consideración el informe de la junta de vigilancia y es aprobado por unanimidad
- c. **INFORME DE REVISORIA FISCAL:**

La doctora Adriana Carrillo Galvis, revisora fiscal de la entidad explica que su informe también fue publicado con anticipación, que la Cooperativa de Coats Cadena ha realizado su labor en forma adecuada, que la revisoría hizo algunas recomendaciones para el control interno, Se ha podido Valorar que la empresa COOPCOATS tiene la capacidad de continuar en funcionamiento y no se evidencian eventos que representen un riesgo para la continuidad de la entidad según lo informado en el siguiente dictamen de la revisoría fiscal:

Opinión sobre el Cumplimiento Legal y Normativo:

La COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones que le son aplicables, a sus obligaciones fiscales, comerciales y laborales; así como a las Disposiciones estatutarias y el consejo de administración en todos sus aspectos importantes. Dejó además constancia que el software utilizado por la empresa tiene licencia y cumple por lo tanto con las normas relacionadas con los derechos de autor.

Adicionalmente, existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por el gerente general Arley



Parra Avendaño de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA opinión sobre la Efectividad del Sistema de Control Interno En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes.

Información Importante.

1. El Informe de Gestión guarda consistencia con las Revelaciones contenidas en los Estados Financieros.
2. No se evidencian eventos que representen un riesgo para la continuidad de la Entidad.

El presidente de la asamblea somete a consideración el informe de la revisoría fiscal y es aprobado por unanimidad.

a. INFORMES GENERALES:

El presidente pregunta a la asamblea que si alguien quiere presentar algún informe u observación este es el momento: Nadie presenta ningún informe.

El señor presidente somete nuevamente a aprobación los informes presentados previamente antes de la asamblea y son aprobados por unanimidad por todos los asociados.

6.4. REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

El señor presidente Héctor Arnobio Grajales S. de la asamblea manifiesta que esta reforma parcial de estatutos se fijó en carteleras de la empresa, de la cooperativa y se colocó en la página web, si alguien tiene alguna duda acerca de esta reforma este es el momento de despejarla.

El señor secretario Julián Andrés Trejos lee una a una las propuestas de reforma en los estatutos que a continuación se indican:

PROPUESTA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

PROPUESTA REFORMAS ESTATUTOS COOPCOATS 2022	
ACTUAL NORMA	NUEVA MODIFICACIÓN
Artículo 5º ACTIVIDADES Para el logro de los objetivos generales, la cooperativa será de carácter especializada en la modalidad de Aporte y Crédito, como tal está autorizada para adelantar únicamente las siguientes operaciones: a. El servicio de crédito se prestará en forma exclusiva a los asociados hábiles, a través de sección especializada el Consejo de administración expedirá el	Artículo 5º ACTIVIDADES Para el logro de los objetivos generales, la cooperativa será de carácter especializada en la modalidad de Aporte y Crédito, como tal está autorizada para adelantar únicamente las siguientes operaciones: a. El servicio de crédito se prestará en forma exclusiva a los asociados hábiles, a través de sección especializada el Consejo de administración expedirá el



<p>reglamento respectivo, teniendo en cuenta todas las normas legales.</p> <p>b. Celebrar contratos de apertura de crédito.</p> <p>c. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en los estatutos o por disposición de la ley Cooperativa pueden desarrollar directamente o mediante convenios con otras entidades.</p> <p>d. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.</p> <p>e. Servicios de Educación y capacitación.</p> <p>f. Servicios y programas de solidaridad para el asociado, su grupo familiar y la comunidad</p> <p>g. Las que autorice el gobierno nacional.</p> <p>PARÁGRAFO: El Consejo de Administración aprobará la reglamentación de su creación y funcionamiento de actividades, así como sus posteriores modificaciones que fueren necesarias y enviará copia de las mismas a la Superintendencia de la Economía Solidaria para efectos de su conocimiento, dentro de un término máximo de treinta (30) días siguientes a la respectiva aprobación.</p>	<p>reglamento respectivo, teniendo en cuenta todas las normas legales.</p> <p>b. Celebrar contratos de apertura de crédito y la realización de operaciones de libranza y el origen lícito de sus recursos.</p> <p>c. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en los estatutos o por disposición de la ley Cooperativa pueden desarrollar directamente o mediante convenios con otras entidades.</p> <p>d. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.</p> <p>e. Servicios de Educación y capacitación.</p> <p>f. Servicios y programas de solidaridad para el asociado, su grupo familiar y la comunidad</p> <p>g. Las que autorice el gobierno nacional.</p> <p>PARÁGRAFO: El Consejo de Administración aprobará la reglamentación de su creación y funcionamiento de actividades, así como sus posteriores modificaciones que fueren necesarias y enviará copia de las mismas a la Superintendencia de la Economía Solidaria para efectos de su conocimiento, dentro de un término máximo de treinta (30) días siguientes a la respectiva aprobación.</p>
---	---

PROPUESTA REFORMAS ESTATUTOS COOPCOATS 2022	
ACTUAL NORMA	NUEVA MODIFICACIÓN
<p>Artículo 12º DEBERES DE LOS ASOCIADOS</p> <p>Son deberes generales de los asociados:</p> <p>1. Adquirir conocimientos sobre los Principios de la economía solidaria, del cooperativismo y del presente Estatuto o Acuerdo Cooperativo.</p> <p>2. Cumplir las obligaciones derivadas del presente Estatuto.</p> <p>3. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración, vigilancia y control.</p> <p>4. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la cooperativa y con los asociados de la misma.</p> <p>5. Abstenerse de realizar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA.</p>	<p>Artículo 12º DEBERES DE LOS ASOCIADOS</p> <p>Son deberes generales de los asociados:</p> <p>1. Aportar por más de 12 meses calendario de forma seguida e interrumpida, para acceder a los beneficios de la Cooperativa de Trabajadores de Coats Cadena.</p> <p>2. Adquirir conocimientos sobre los Principios de la economía solidaria, del cooperativismo y del presente Estatuto o Acuerdo Cooperativo.</p> <p>3. Cumplir las obligaciones derivadas del presente Estatuto.</p> <p>4. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración, vigilancia y control.</p> <p>5. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la cooperativa y con los asociados de la misma.</p>



**Cooperativa de trabajadores
de Coats Cadena**
Unión - Fuerza - Desarrollo

<p>6. Cumplir oportunamente con las obligaciones sociales y económicas que adquiere con LA COOPERATIVA.</p> <p>7. Utilizar preferiblemente los servicios de LA COOPERATIVA.</p> <p>8. Suministrar los informes que LA COOPERATIVA le solicite para el buen desarrollo de sus relaciones con la cooperativa y actualizar cualquier cambio de domicilio, residencia, situación laboral, personal o familiar.</p>	<p>6. Abstenerse de realizar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA.</p> <p>7. Cumplir oportunamente con las obligaciones sociales y económicas que adquiere con LA COOPERATIVA.</p> <p>8. Utilizar preferiblemente los servicios de LA COOPERATIVA.</p> <p>9. Suministrar los informes que LA COOPERATIVA le solicite para el buen desarrollo de sus relaciones con la cooperativa y actualizar cualquier cambio de domicilio, residencia, situación laboral, personal o familiar.</p>
--	---

PROPUESTA REFORMAS ESTATUTOS COOPCOATS 2022

ACTUAL NORMA	NUEVA MODIFICACIÓN
<p>Artículo 16º REINGRESO</p> <p>El asociado que se haya retirado voluntariamente o haya terminado su contrato laboral, por motivos de: terminación de contrato de trabajo, terminación unilateral del contrato de trabajo, pre-pensión, pensión, podrá solicitar nuevamente su ingreso a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA PASADOS 60 DIAS y Acreditando cumplir los requisitos exigidos para la admisión.</p> <p>Parágrafo 1. Como garantía de pago de las deudas contraídas con la entidad por parte del asociado por motivos de retiro, pensión, pre-pensión o despido de la empresa en la cual labora, la correspondiente paz y salvo solo se entregará cuando la cuenta del deudor este sin saldos pendientes con la Cooperativa.</p> <p>Parágrafo 2. Cuando un asociado se pensione u obtenga una pre-pensión con la empresa en la cual labora, se harán efectivos los respectivos descuentos de las deudas contraídas con la entidad.</p> <p>Parágrafo 3. Con respecto a la continuidad en la entidad, será potestad del Consejo de Administración aprobar o improbar la solicitud de continuidad inmediata si la persona así lo expresa.</p> <p>Parágrafo 4. No podrán reingresar a coopcoats asociados que hayan sido expulsados o cuya cartera haya sido castigada.</p>	<p>Artículo 16º REINGRESO</p> <p>El asociado que se haya retirado voluntariamente o haya terminado su contrato laboral, por motivos de: terminación de contrato de trabajo, terminación unilateral del contrato de trabajo, pre-pensión, pensión, podrá solicitar nuevamente su ingreso a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA PASADOS 60 DIAS y Acreditando cumplir los requisitos exigidos para la admisión.</p> <p>Parágrafo 1. Se entenderá por asociado nuevo la persona que voluntariamente se retire de la cooperativa y solicite su reingreso.</p> <p>Parágrafo 2. Como garantía de pago de las deudas contraídas con la entidad por parte del asociado por motivos de retiro, pensión, pre-pensión o despido de la empresa en la cual labora, la correspondiente paz y salvo solo se entregará cuando la cuenta del deudor este sin saldos pendientes con la Cooperativa.</p> <p>Parágrafo 3. Cuando un asociado se pensione u obtenga una pre-pensión con la empresa en la cual labora, se harán efectivos los respectivos descuentos de las deudas contraídas con la entidad.</p> <p>Parágrafo 4. Con respecto a la continuidad en la entidad, será potestad del Consejo de Administración aprobar o improbar la solicitud de continuidad inmediata si la persona así lo expresa.</p> <p>Parágrafo 5. No podrán reingresar a coopcoats asociados que hayan sido expulsados o cuya cartera haya sido castigada.</p>



PROPUESTA REFORMAS ESTATUTOS COOPCOATS 2022

ACTUAL NORMA

Artículo 53º CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración de LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrado por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años, quienes desempeñarán sus cargos ad-honorem, pudiendo ser reelegidos ó removidos libremente, como regla general la integración de este ente deberá estar conformada como mínimo por un 80% de trabajadores y/o ex trabajadores de Coats Cadena.

NUEVA MODIFICACIÓN

Artículo 53º CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración de LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. **Estará integrado por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos ó removidos libremente, como regla general la integración de este ente deberá estar conformada como mínimo por un 80% de trabajadores y/o ex trabajadores de Coats Cadena.**

PROPUESTA REFORMAS ESTATUTOS COOPCOATS 2022

ACTUAL NORMA

Artículo 55º REQUISITOS PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

REQUISITOS PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. Ser asociado hábil.
2. Tener antigüedad como asociado de UN AÑO Y MEDIO.
3. No haber sido sancionado como asociado en el transcurso de los tres (3) años anteriores a la nominación, con suspensión total de sus derechos sociales.
4. Acreditar haber recibido educación cooperativa o solidaria y tener conocimientos en materias específicas de administración y control en empresas solidarias.
5. No estar incurso en incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la Ley o el presente Estatuto.
6. No haber sido condenado a sufrir pena aflictiva y/o privativa de la libertad, a menos que haya sido rehabilitado, ni estar llamado a juicio por delitos comunes al momento de la elección.
7. Estar residenciado en Pereira o en su área metropolitana del departamento de Risaralda.
8. Haber asistido como mínimo a UNA (1) ASAMBLEA GENERAL.
9. No haber renunciado voluntariamente a su calidad de consejero en administraciones anteriores.

PARAGRAFO 1. Se exceptúan de esta condición, los asociados que por motivos laborales hayan sido trasladados a otra ciudad o que por motivos de salud tuvieron que renunciar a su calidad de consejero.

10. Tampoco podrán aspirar al consejo, los asociados o aquellos que, siendo consejeros en administraciones anteriores, tuvieron indicios o conocimiento de la comisión de un presunto delito por parte de otro consejero o de un asociado, en contra de los intereses de la cooperativa o de un asociado y no lo manifestaron oportunamente.

NUEVA MODIFICACIÓN

Artículo 55º REQUISITOS PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

REQUISITOS PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. Ser asociado hábil.
2. Tener antigüedad como asociado de UN AÑO Y MEDIO.
3. No haber sido sancionado como asociado en el transcurso de los tres (3) años anteriores a la nominación, con suspensión total de sus derechos sociales.
4. **Acreditar o haber recibido educación cooperativa, solidaria, SIAR (Sistema Integral de Administración del riesgo) y en materias específicas de administración y control en empresas solidarias.**
5. No estar incurso en incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la Ley o el presente Estatuto.
6. No haber sido condenado a sufrir pena aflictiva y/o privativa de la libertad, a menos que haya sido rehabilitado, ni estar llamado a juicio por delitos comunes al momento de la elección.
7. Estar residenciado en Pereira o en su área metropolitana del departamento de Risaralda.
8. Haber asistido como mínimo a UNA (1) ASAMBLEA GENERAL.
9. No haber renunciado voluntariamente a su calidad de consejero en administraciones anteriores.

PARAGRAFO 1. Se exceptúan de esta condición, los asociados que por motivos laborales hayan sido trasladados a otra ciudad o que por motivos de salud tuvieron que renunciar a su calidad de consejero.

10. Tampoco podrán aspirar al consejo, los asociados o aquellos que, siendo consejeros en administraciones anteriores, tuvieron indicios o conocimiento de la comisión de un presunto delito por parte de otro consejero o de un asociado, en contra de los intereses de la cooperativa o de un asociado y no lo manifestaron oportunamente.



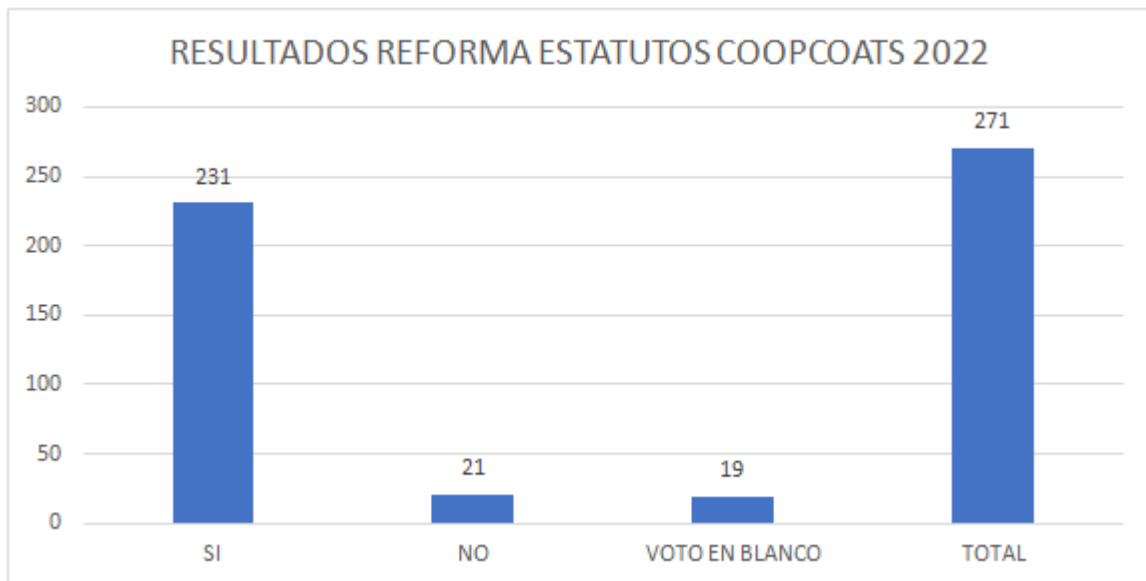
**Cooperativa de trabajadores
de Coats Cadena**
Unión - Fuerza - Desarrollo

PARAGRAFO 2: De acuerdo con la gravedad del presunto delito, el consejo de administración determinará el tiempo en que el asociado no podrá aspirar a ocupar ningún cargo directivo
El asociado que al momento de la inscripción haya incumplido con sus deberes y/o obligaciones contraídas con la entidad.

PARAGRAFO 2: De acuerdo con la gravedad del presunto delito, el consejo de administración determinará el tiempo en que el asociado no podrá aspirar a ocupar ningún cargo directivo
El asociado que al momento de la inscripción haya incumplido con sus deberes y/o obligaciones contraídas con la entidad.

El Presidente somete a consideración todas las propuestas de reformas a los estatutos mediante el sistema de voto obteniendo la siguiente información:

Son aprobadas todas las propuestas de reformas a los estatutos para un total de votos a favor (si) de 231. Es aprobado por mayoría absoluta de votos.



- 6.5 Elección:**
- a. Consejo de Administración
 - b. Junta de Vigilancia
 - d. Revisor Fiscal, su suplente y fijación de honorarios

El presidente de la asamblea somete a consideración el sistema de elección que adopta la Asamblea, siendo aprobado por unanimidad el sistema nominal, acto seguido la mesa directiva de la Asamblea designa a los siguientes asociados como integrantes de la Comisión para el escrutinio:

Andrés Orozco Escobar (Soporte técnico sistema votación)
Viviana Andrea Murillo Torres
Juan Carlos Henao
Héctor Elías Osorio

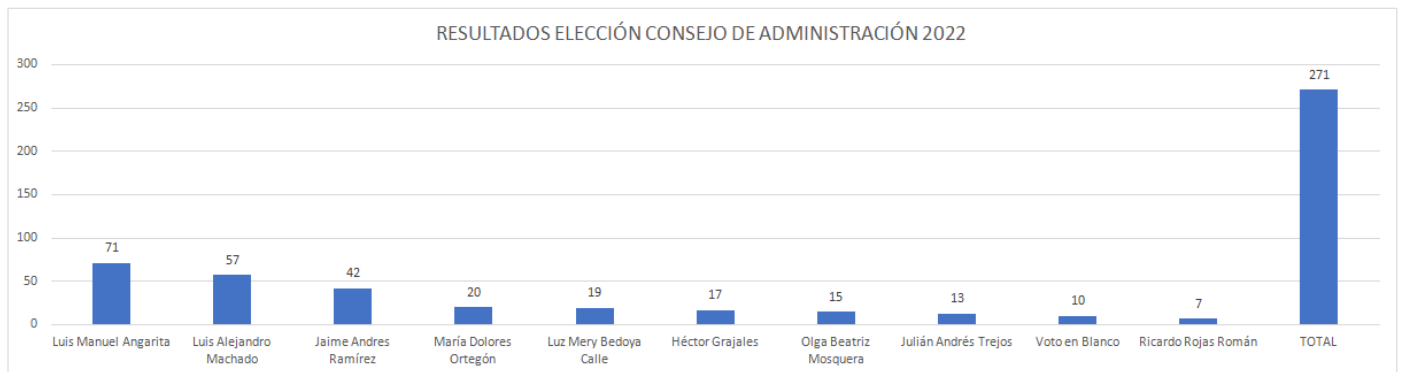


Cooperativa de trabajadores
de Coats Cadena
Unión - Fuerza - Desarrollo

a. Consejo de administración

Conforme el sistema nominal aprobado, son presentados los Asociados inscritos para el consejo de administración para el período 2022-2024, igualmente se aclara que tanto los principales como suplentes se escogerán de entre los que obtengan la mayoría de votos, en su orden de mayor a menor votación: con quienes acto seguido se somete a votación su elección, obteniendo la siguiente votación:

N°	Candidatos	N° de Votos
1	Luis Manuel Angarita	71
2	Luis Alejandro Machado	57
3	Jaime Andrés Ramírez	42
4	María Dolores Ortegón	20
5	Luz Mery Bedoya Calle	19
6	Héctor Arnobio Grajales	17
7	Olga Beatriz Mosquera	15
8	Julián Andrés Trejos	13
9	Ricardo Rojas Román	7
10	Voto en blanco	10
	TOTAL VOTOS	271



Quedando como miembros principales:

NOMBRE	CÉDULA	EXPEDICIÓN
Luis Manuel Angarita	13.860.899	14/05/1999
Luis Alejandro Machado	9.868.583	10/05/2001
Jaime Andrés Ramírez	10.020.136	27/07/1992
María Dolores Ortegón	42.146.013	01/02/2000
Luz Mery Bedoya Calle	24.393.346	13/12/1989



Cooperativa de trabajadores
de Coats Cadena
Unión - Fuerza - Desarrollo

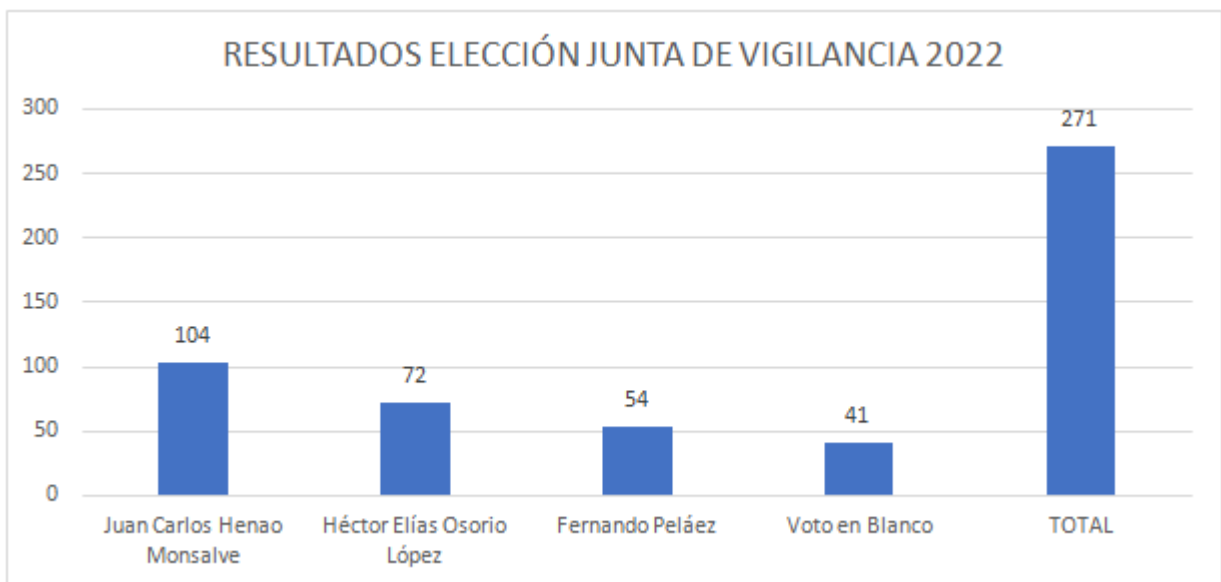
Suplentes:

NOMBRE	CÉDULA	EXPEDICIÓN
Julián Andrés Trejos García	1.087.998.543	18/04/2007
Ricardo Rojas Román	1.088.291.204	31/07/2009
Olga Beatriz Mosquera H.	25.196.442	12/02/2002
Héctor Arnobio Grajales	18.604.771	29/03/1996

b. Junta de Vigilancia

Conforme el sistema nominal aprobado, son presentados los Asociados inscritos para la Junta de Vigilancia para el período 2020-2022, igualmente se aclara que tanto los principales como suplentes se escogerán de entre los que obtengan la mayoría de votos, en su orden de mayor a menor votación: con quienes acto seguido se somete a votación su elección, obteniendo la siguiente votación:

N°	Candidatos	N° de Votos
1	Juan Carlos Henao Monsalve	104
2	Héctor Elías Osorio López	72
3	Juan Fernando Peláez	54
4	Voto en Blanco	41
	TOTAL DE VOTOS	271





Cooperativa de trabajadores
de Coats Cadena
Unión - Fuerza - Desarrollo

Principales Elegidos:

NOMBRE	CÉDULA	EXPEDICIÓN
Juan Carlos Henao Monsalve	10.023.735	31/03/1993
Héctor Elías Osorio López	10.095.033	16/09/1977
Fernando Alonso Peláez	10.089.920	20/12/1976

Suplentes elegidos:

Son elegidos por unanimidad los siguientes asociados:

NOMBRE	CÉDULA	EXPEDICIÓN
Adriana Janet González	42.689.056	24/01/1995
Jaunier Rendón Galeano	10.001.972	31/05/1995

c. Revisor Fiscal, su suplente y fijación de honorarios

El presidente de la asamblea informa que se recibieron 2 hojas de vida de aspirantes para el cargo de Revisoría Fiscal Principal y suplente de la entidad y encontraron que la más opcionada en cuanto a experiencia en el sector vs propuesta económica es la de TREJOS RESTREPO ASOCIA DOS LTDA, con Nit 816000011-1, honorarios **\$1.540.980 mensual IVA incluido**.

Se somete a consideración nombrar a la Empresa TREJOS RESTREPO ASOCIADOS LTDA como Revisora Fiscal principal y suplente, y esta propuesta es aprobada por unanimidad.

6.6. APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS:

El presidente explica que con anterioridad dichos informes fueron expuestos a todos los asociados mediante carteleras en la empresa Coats Cadena Andina S.A, cartelera en las instalaciones de la cooperativa y por la página web de la entidad, los que somete a consideración y acto seguido son aprobados por unanimidad.

Igualmente se solicita autorización para la prórroga de ejecución de los remanentes de los fondos sociales que al 31 de diciembre de 2021 presentaron saldos, siendo aprobado por unanimidad.

Así mismo la Asamblea aprueba por unanimidad que se autoriza al representante legal el señor **Arley Parra Avendaño** para que según disposición del Decreto 2150 del 20 de diciembre del 2017 solicite permanencia de LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA como Entidad del Régimen Tributario Especial.



Cooperativa de trabajadores
de Coats Cadena
Unión - Fuerza - Desarrollo

6.7 APROBACIÓN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES:

El señor secretario Julián Andrés Trejos, explica ante la Asamblea el proyecto de distribución de excedentes de la siguiente manera:

EXCEDENTE GENERADO AÑO 2021: \$6.945.578

PARTE LEGAL: 50%

20% Reserva Protección Aportes	\$	1.389.116
20% Fondo para Educación	\$	1.389.116
10% Fondo para Solidaridad	\$	694.558
	\$	<hr/> 3.472.789

PROPUESTA: 50% restante

REVALORIZACION DE APORTES \$ 3.472.789

Sometido a consideración por parte del presidente, la Asamblea aprueba por unanimidad la reserva para protección de aportes, la constitución de los fondos de Educación y Solidaridad que deben ejecutarse durante el año 2022 y la revalorización de aportes con el 50% restante

6.8 PROPOSICIONES Y CONCLUSIONES:

El presidente pregunta a la asamblea que si alguien quiere presentar alguna proposición o conclusión este es el momento: Nadie presenta ninguna proposición y conclusión.

6.9 RIFAS:

Se realizaron 100 (cien) rifas, cada una de \$50.000 (cincuenta mil pesos mcte), se realizaron 07 (siete) rifas de bonos de Mercamas por la suma de \$160.000 c/u (ciento sesenta mil pesos mcte), se realizaron 02 (dos) rifas de bonos de Mercamas por la suma de \$60.000 c/u (sesenta mil pesos mcte), entre los asociados que asistieron a la asamblea general N° 68.

Es aprobada por unanimidad.

6.10 REFRIGERIO: Se hizo entrega del refrigerio al final de la reunión.

Es aprobada por unanimidad.



*Cooperativa de trabajadores
de Coats Cadena*
Unión - Fuerza - Desarrollo

A las 12:30 pm de la tarde se dio por terminada la reunión de la asamblea general ordinaria de asociados N° 68.

Para constancia firman,

Consejo administrativo:

Hector A GraJales S.
HECTOR A. GRAJALES S
Presidente.

Julian Trejos
JULIAN ANDRES TREJOS.
Secretario.

El Presidente y Secretario de la asamblea certifican que el acta presentada es fiel copia de la original.

Hector A GraJales S.
HECTOR A. GRAJALES S
Presidente.

Julian Trejos
JULIAN ANDRES TREJOS.
Secretario.



*Cooperativa de trabajadores
de Coats Cadena*
Unión - Fuerza - Desarrollo

COMISIÓN PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 68

Una vez leída el acta encontramos acorde la misma a lo tratado en el desarrollo de la asamblea y damos parte de buena fe en su estructura y contenido el cual se ajusta a la realidad.

Para constancia firmamos,

PABLO ANDRÉS ALFONSO PANESSO

LAURA VANESSA MARÍN

MARTHA LUCIA QUINTERO

Pereira, marzo 27 de 2022